

QUIENES SOMOS

El Colegio es una entidad sin ánimo de lucro cuyas actuaciones esenciales son, por un lado, proteger a los huérfanos y a los hijos de funcionarios que tengan incapacidad permanente, proporcionándoles prestaciones económicas para su día a día y su educación.

Hoy en día, estas actuaciones han sido ampliadas y en la actualidad la acción protectora de esta Institución ofrece a sus socios y sus familias ayudas económicas a través de planes, beneficios a los socios a través de acuerdos de descuentos con entidades de primer nivel y desde su fundación, la función tutelar de protección a los socios y sus familiares.

El Colegio lleva trabajando más de 90 años ayudando a los socios y a sus hijos con el fin de que el socio

- **Tenga la seguridad en el futuro de sus hijos.** Gracias a las ayudas económicas que sus hijos percibirían en el momento que más lo necesitan
- **Tenga tranquilidad en su propio futuro.** A través de las ayudas económicas que ofrecemos y del seguro de accidentes.
- **Poder acceder a servicios y descuentos especiales**
- **Ser solidarios con sus compañeros y sus familias.** Siempre conocemos algún caso cercano a nosotros que ha necesitado la ayuda del Colegio y gracias a las cuotas pagadas por todos ha sido posible ayudar a esa familia.

PLANES DE AYUDAS ANUALES

Estas ayudas las podemos dividir en tres grupos: ayudas para el socio, ayudas para los hijos de los socios y ayudas para los beneficiarios huérfanos.

Las ayudas que **promovemos para el SOCIO** son las siguientes:

- **Plan de ayudas al establecimiento en el primer destino**
Para aquellos socios que hayan tomado posesión de su primer destino en los últimos doce meses en una provincia diferente a la que residían, y se hagan socios, se les concede una ayuda anual por una vez para ayudarles con los gastos del desplazamiento.
- **Plan de ayudas al nacimiento o adopción del hijo del socio**
Para los socios del Colegio que tengan o adopten a un hijo se les concederá una ayuda única que podrá solicitar en el plazo máximo de seis meses desde el nacimiento o adopción del hijo.
- **Plan de ayudas a la conciliación familiar: ayudas para guarderías**
Para aquellos socios que tengan hijos entre 0 y 3 años y acudan a una guardería se concederá una ayuda mensual.
- **Descuentos en centros de oposiciones**
Tenemos actualmente concertado acuerdos con dos grandes entidades de formación:
CEF: Ofrece a todos los socios y sus familias un descuento del 10% en la preparación de oposiciones, además de ofrecer este descuento en otra formación (master, curso de post grado..)
CTO: Ofrece a todos los socios y sus familias un descuento del 15% en la preparación de oposiciones, además de ofrecer este descuento en otra formación (master, curso de post grado..)
- **Plan de cobertura de accidentes para todos los socios:**
Desde el mismo momento que un socio se da de alta en el Colegio, disfruta gratuitamente de un seguro de accidentes que cubre el infarto de miocardio.
- **Plan de ayuda a tus padres**
Estas ayudas las percibirán los socios que no tengan hijos que se encuentren cobrando prestaciones o ayudas en el momento de la solicitud y se conceden para:
 - **Asistencia centros:** cuando el socio tenga al menos un progenitor ingresado en un centro y tenga una discapacidad igual o superior al 65% o un grado de dependencia según la Ley de Dependencia.
 - **Ayuda a domicilio** si el progenitor del socio tiene una discapacidad superior al 65% o una valoración de la dependencia según la LADD.

- **Plan de ayuda a mayores**
Dirigido a socios jubilados con más de 60 años, que hayan cotizado al menos diez años de los que ocho deben ser antes de jubilarse, con el 65% de discapacidad o valoración en la Ley de dependencia excepto en tratamientos especiales.
Ofrecemos ayuda para:
 - Ayuda a domicilio
 - Atención residencial permanente
 - Asistencia a centros
 - Tratamientos especialesAdemás, se concede una ayuda anual a todos los mayores 85 años, por el mero hecho de tener esa edad con el único requisito de tener más de 25 años cotizados al Colegio.
- **Plan de ayuda a socios dependientes con enfermedades crónicas**
Para socios con dolencias crónicas que no tengan hijos incorporados como beneficiarios. Se ofrecen ayudas para Tratamientos especiales, ayuda a domicilio, asistencia a centros y atención residencial permanente.
- **Plan de apoyo familiar para socios tutores de hermanos con incapacidad legal**
Para cubrir los gastos derivados del ingreso en un centro especializado o la asistencia a un centro de día.
- **Plan de ayudas por el fallecimiento de un hijo menor de 26 años.**
- **Plan de ayudas para el socio con enfermedades raras.**
Es para los socios diagnosticados con una enfermedad tipificada como rara y cubrir necesidades específicas de las misma.
- **Plan de ayuda para contribuir a la cuota de las asociaciones profesionales con acuerdo formalizado con el Colegio.**
Para ayudar a los socios en el primer año de alta en el Colegio.

Las ayudas que **promovemos para los hijos del SOCIO** son las siguientes:

- **Plan de becas de estudio**
Estas ayudas se desglosan en dos:
 - **Ayudas para estudiar un master** que las percibirían los hijos menores de 26 años de los socios que no reciban prestaciones como beneficiarios.
Se concede una ayuda económica de 2.000€ para ampliar sus estudios universitarios, siempre que haya finalizado la carrera universitaria en el curso inmediatamente anterior a su solicitud, con una nota media mínima de toda la carrera de más de 8.
Se concederán DIEZ (10) ayudas anuales a los 10 mejores expedientes académicos.
 - **Ayudas para primera matriculación en la Universidad** para aquellos chicos que obtengan una nota media en Bachiller o PF superior de sobresaliente (9).
Se concede una ayuda económica de 250€ a los mejores 30 expedientes.
 - **Beca para realizar un Master en el CEF** por concurso de méritos
 - **Beca para realizar un Master en la Escuela Internacional de Protocolo** por concurso de méritos (2 becas).
 - **Becas para realizar una oposición en CTO en la preparación del MIR (Médico Interno Residente) y tres becas en la preparación de Oposiciones a la Hacienda Pública**
- **Plan de ayudas para hijos con discapacidad** que conviva y dependa económicamente del socio y que no pueda desarrollar cualquier actividad laboral, profesional o empresarial, excepto la realización de aquellos trabajos o actividades, en concordancia con el grado de discapacidad y/o dependencia, que no supongan alteración de dichos grados.
Las ayudas se ofrecen para:
 - a. Educación y formación especial
 - b. Tratamientos especiales:
 - c. Ayuda a domicilio
 - d. Asistencia a centros
 - e. Atención residencial permanente
- **Plan de ayuda para hijos con trastornos de comportamiento cognitivo conductual** para ayudas de trastornos por juego, adicción a internet, trastorno de la conducta alimentaria y trastorno de conducta disocial.
- **Plan de ayuda a hijos de socios con enfermedades raras** según el Código Internacional de Enfermedades CIE 10

Las ayudas que **promovemos para los beneficiarios incorporados por fallecimiento del socio o por incapacidad permanente del SOCIO** son las siguientes:

- **Plan de ayudas complementarias para personas con discapacidad.** Para los beneficiarios discapacitados incorporados como beneficiarios por fallecimiento o por incapacidad permanente del socio o los perceptores de ayudas del Plan de ayudas a personas de más de 26 años con una discapacidad superior al 33% .
- **Plan de ayuda a personas con discapacidad con más de 26 años.** Para los hijos de socios con más de 26 años y una discapacidad superior al 33% y cuando el socio progenitor fallezca o tenga una incapacidad permanente.
- **Plan de ayuda para hijos con trastornos de comportamiento cognitivo conductual** para ayudas de trastornos por juego, adicción a internet, trastorno de la conducta alimentaria y trastorno de conducta disocial

PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA BENEFICIARIOS

Al fallecer un socio, el Colegio ayuda económicamente a sus hijos hasta los 23 años sin condiciones, y hasta los 26 años si estudian con aprovechamiento en lo que conocemos como prórrogas o tienen una discapacidad igual o superior al 33%.

El Colegio ofrece ayudas económicas:

- Pensión básica mensual por hijo, es decir si tienes 2 por 2 si tienes 3 por 3 la cantidad de 350.-€ mensuales.
- Ayuda a estudios en función del curso en el que estén desde guardería con 48€/mes hasta la universidad con 145€/mes e incluso con ayuda para residencia fuera del domicilio particular para el supuesto que el huérfano tenga que acudir a otra población a realizar sus estudios por importe de 180€/mes
- Ayuda para servicios médicos, con 933€ al año

En caso de doble orfandad, el Colegio amplía la ayuda básica en función de los años cotizados, un 15% o un 50%.

OTROS BENEFICIOS

Como complemento a nuestra principal acción social te ofrecemos.

1. Descuentos en empresas con beneficios para el socio

Anualmente llegamos a acuerdos con empresas y entidades que ofrecen sus servicios y productos a un precio más ventajoso para nuestros socios. Lo conocemos como la Guía del socio y ofrecemos acuerdos con: Hoteles, Residencias, Centros de estudios, Seguros, Mascotas, Ocio, Salud,

2. Actividades socioculturales

Organizamos diferentes actividades como visitas culturales, entradas a espectáculos, actividades de senderismo, voluntariado corporativo, concursos de participación... todas ellas en grupo con un beneficio importante para el socio ya que se ofrecen a un importe más barato.

3. Fundación tutelar

Una fundación tutelar es un servicio social que se encarga de dar apoyos a personas que los necesitan cuando el juez lo decide.

Puede ser por diferentes motivos y siempre que un juez lo decida.

La Fundación del Colegio, la Fundación Colegio de Huérfanos de Hacienda realiza la función tutelar e insta a trámite el correspondiente expediente administrativo y/o judicial para ejercer, en su caso, la tutela, de los hijos incapacitados del socio siempre que el socio así lo decida en su testamento.

EL COLEGIO EN CIFRAS

En la actualidad, el Colegio cuenta con 18.552 socios por toda España y tenemos a 27.582 hijos de socios en protección.

Tenemos cubiertos 431 beneficiarios, huérfanos e hijos de socios incorporados por la incapacidad del socio.

A 31 de diciembre, hemos ayudado a 499 perceptores de ayudas de planes sociales.

Además, para la realización de sus tareas, el Colegio cuenta con los Delegados.

Los Delegados del Colegio son los representantes de la Junta de Gobierno en el ámbito de su circunscripción. En cada Delegación de Hacienda y de la A.E.A.T., así como en los centros en los que exista un número de empleados públicos potencial que así lo aconsejen, hay un delegado designado por la Junta de Gobierno.

QUIEN PUEDE SER SOCIO

Es un Colegio creado para los funcionarios de Hacienda y para ellos.

Va dirigido a todos los funcionarios y personal laboral que tome posesión en el Ministerio de Hacienda y Organismos dependientes, Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (o aquellos ministerios sea cual sea su denominación actual que incluyan las competencias de Economía o comercio) y Organismos dependientes, Abogacía del Estado y Tribunal de cuentas

Si te haces socio antes de que transcurra un año desde tu toma de posesión disfrutas desde el primer momento de las ayudas, prestaciones y beneficios que te ofrecemos. Transcurrido este plazo, tendrás que superar un periodo de carencia de dos años.

La cuota que pagan los socios es el 0,5% de sus retribuciones para funcionarios en alta y se les descuenta desde habilitación en la nómina. Esta cuota es desgravable en el Impuesto de la Renta.

Si cambiara la situación administrativa o un socio se va a trabajar fuera de la administración, puedes seguir siendo socio si pagas la cuota media de tu grupo como excedente por el pago de un recibo trimestral que se carga directamente en la cuenta que designes.

Es importante señalar que **el padre o madre del hijo del socio también puede ser socio** del Colegio. En este caso por ejemplo a las ayudas que se ofrecen al socio como ayudas de guardería o de nacimiento también las podría cobrar. La cuota para estos casos es de 16,02€ para 2023 y se cobra de forma trimestral por recibo cargado en el banco.

Cuando te jubiles, si has cotizado 25 años, tienes todos los derechos sin pagar cuotas. En caso de no haber cotizado los 25 años, tendrías que pagar una cuota semestral de 60,00€ para el año en curso hasta cotizar los 25 años.

No obstante, si tenéis alguna duda, gustosamente os la aclaramos.



C/ López de Hoyos, 155 2ª 1
28002 Madrid
Tif. 91 701 49 00
Fax 91 521 94 38
www.ichh.net

COLEGIO DE HUÉRFANOS DE HACIENDA
"ALETANDO FUTUROS"

socios@ichh.net

